



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA
PROVEER 57 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A
ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 19 de febrero de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 25 de mayo de 2020, para la provisión por el sistema de oposición libre de 57 plazas de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista, en su sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2021, ha acordado hacer público el siguiente anuncio:

PRIMERO. - Convocar a los/las aspirantes que han superado el cuarto ejercicio del proceso selectivo para la realización del **QUINTO EJERCICIO** de la oposición “**pruebas de aptitud física**” los días:

- **Días 18 y 19 de noviembre de 2021, en el Parque de Bomberos 11, calle de Mesena nº 146 (con esquina Avenida de San Luis), 28033 Madrid, se realizarán las pruebas de:**
 - a. Prueba de dominadas.
 - b. Flexiones en el suelo.
 - c. Subir a brazo una cuerda lisa.

- **Días 24 y 25 de noviembre de 2021, en el Polideportivo Municipal Gallur, calle Gallur nº 2, 28047 Madrid, se realizarán las pruebas de:**
 - d. Carrera de resistencia sobre 2.000 m.
 - e. Carrera de velocidad sobre 60 m.
 - f. Carrera de velocidad sobre 300 m.

- **Día 27 de noviembre de 2021, en el Centro Deportivo Municipal Aluche, Avenida de Las Águilas nº 14, 28044 Madrid, se realizará la prueba de:**
 - g. Circuito acuático.

Junto a este anuncio se publica un Anexo con la distribución de los opositores por días y horas para la realización de las pruebas, indicando que, aunque aparezcan los opositores relacionados todos los días, solo se examinarán a los que vayan superando cada prueba, ya que **cada una de ellas es eliminatoria para poder pasar a la siguiente**, de acuerdo a lo establecido en las bases específicas.





SEGUNDO. - El orden del llamamiento se iniciará alfabéticamente dando comienzo el/la opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra “Q”. Todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 15 de marzo de 2019 y publicado en el BOE número 66, de 18 de marzo, mediante Resolución de 15 de marzo de 2019.

TERCERO. – El ejercicio constará de dos partes:

1. La aptitud física para la realización de las pruebas deberá ser acreditada mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado/a en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el/la aspirante **reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el apartado 4.1.5.2. “Pruebas de aptitud físicas” de las Bases Específicas para el acceso a la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.** Este certificado se entregará en el momento que señale el Tribunal calificador, antes de la realización de las pruebas físicas.

A tal efecto serán entregados en el lugar de realización de las pruebas físicas antes del comienzo de la primera prueba de cada opositor los días 18 y 19 de noviembre de 2021.

No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos.

Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores que se realizarán en el reconocimiento médico.

2. Pruebas de aptitud física:

- a. Prueba de dominadas.
- b. Flexiones en el suelo.
- c. Subir a brazo una cuerda lisa.
- d. Carrera de resistencia sobre 2.000 m.
- e. Carrera de velocidad sobre 60 m.
- f. Carrera de velocidad sobre 300 m.
- g. Realizar un circuito acuático.

Las pruebas se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el Anexo III de las Bases Específicas del presente proceso selectivo.

En el desarrollo de las mismas se realizará el pertinente control antidopaje, bien a todas las personas que se presentan al ejercicio, o a un muestreo significativo de las mismas que determine el Tribunal. Si quien aspira a una plaza presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes, será eliminado/a de las pruebas por el Tribunal.





La resistencia o negativa expresa por parte de la persona que se ha presentado al ejercicio a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado/a, sin que exista causa justificativa debidamente acreditada, supondrá su exclusión del proceso selectivo.

Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligado/a a someterse.

La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina de la persona a la que se le ha efectuado el control antidopaje, supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que le asiste, así como de su recurso al Tribunal Calificador con las alegaciones que estime oportunas. El/la aspirante que reciba tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberán comunicar al Tribunal Calificador, con antelación de 14 días a la realización de las pruebas físicas, la autorización de uso terapéutico. El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el Anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

Durante el llamamiento y en el transcurso del ejercicio hasta la finalización del mismo se seguirán las siguientes normas:

- Solo podrán acceder a la realización del ejercicio los aspirantes que no presenten síntomas compatibles con el COVID-19, no cursen la enfermedad, ni estén en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con personas diagnosticadas de COVID-19.
- Los/las aspirantes deberán concurrir provistos/as, inexcusablemente, del original del Documento Nacional de Identidad/N.I.E., pasaporte o permiso de conducción, a efectos de su identificación.
- Los/Las aspirantes que no vayan provistos del correspondiente documento acreditativo de su identidad, en los términos fijados en la convocatoria sin causa justificada, o se personen cuando haya finalizado el llamamiento, no podrán ser admitidos/as para realizar el examen, quedando excluidos/as del proceso selectivo.
- Además del personal de apoyo autorizado y los miembros del Tribunal, sólo se permitirá el acceso al recinto de examen a los/las aspirantes, según el orden de llamamiento.
- **Deberán acudir con el dorsal** entregado en la segunda prueba del proceso selectivo
- Deberán realizar la prueba del circuito acuático con traje de baño y gorro. Los bañadores para hombres no se extenderán por encima del ombligo ni podrán sobrepasar la rodilla en dirección hacia los pies.
- Todo el material necesario se les suministra por el Tribunal.





- Desde la entrada en el recinto deberán atender a las instrucciones y órdenes dictadas por el Tribunal y por el personal de apoyo.
- En la entrada del recinto a cada opositor se le facilitará por un miembro del personal de apoyo gel hidroalcohólico para la desinfección de las manos.
- Los aspirantes deben acudir al examen con su correspondiente mascarilla de nivel de protección FFP2, debiéndola llevar siempre puesta.
- Deberán seguir en todo caso las instrucciones que el Tribunal y el Personal de Apoyo indiquen a efectos de evitar grupos y aglomeraciones, no bloquear pasos, etc., tanto a la entrada, como a la salida del recinto, y dentro de este.

ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO

- Los/Las aspirantes no podrán utilizar desde el llamamiento hasta la finalización de las pruebas y abandono de las instalaciones, aparatos de telefonía móvil, smartwatch, Tablet, dispositivos de escucha o de cualquier otro tipo ya sea electrónico o no, que permitan su comunicación con cualquier otra persona, así como aquellos que permitan la grabación.
- El incumplimiento de las normas e instrucciones que se dicten específicamente para la realización del ejercicio.

El aspirante que contravenga las indicaciones anteriormente reseñadas, así como las que se indiquen el día del ejercicio será expulsado inmediatamente del examen, quedando eliminado del proceso selectivo.

Si por causas de fuerza mayor, circunstancias climatológicas u otras circunstancias excepcionales la prueba deba paralizarse en un día o turno determinado, exclusivamente los/las aspirantes afectados/as serán emplazados/as para la realización de la prueba en otro momento que específicamente se determine.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. - MARIA LUISA CRUZ FERNANDEZ

